



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0378 -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 25 ABR. 2013

VISTO: El Informe N° 343-2013-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración, Informe N° 1302-2013-SL/SG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir El Concurso Público para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, Informe N°492-2013-GAJ-GM/MPMM, Y;



CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N°1302-2013-SL/SG/GA/GM/MPMN de fecha 17 de Abril del 2013, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita a la Gerencia de Administración la conformación del comité especial para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” teniendo en cuenta que el proceso de selección será un Concurso Público”.



Que mediante informe N° 343-2013-GA/GM/MPMN de fecha 22 de Abril del 2013 la Gerencia de Administración remite la propuesta del Comité Especial, para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”

Que, de acuerdo el Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” modificada por la Ley N° 29873 establece que, “En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un comité especial que deberá conducir el proceso”. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que “El comité estará integrado por tres miembros, los cuales **uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. el presente**”.

Que, de acuerdo al Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando **que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.**



Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Decreto Supremo N°



0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...)”.

Que, de conformidad con el Artículo 34° de la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad estableciendo supuestos de hecho que motivan la remoción de los Miembros integrantes del Comité Especial, caso fortuito o fuerza mayor o por cese en el servicio.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por la Ley 29873, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de conducir el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Supervisión para la Obra “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”. de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Kelinda Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Edgar Enrique Vilca Romero	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra	2do. Miembro
Miguel Ángel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de administración	1er Miembro
Percy Ernesto Lévano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro
Eden Vicente Cori	Gerente de Plancamiento y Presupuesto	3er Miembro

SEGUNDO.-DISPONER, que las actuaciones del Comité Especial deben encuadrarse dentro de lo establecido en el D. Lcg. N°1017 “Ley de Contrataciones del Estado” modificada por la Ley N° 29873 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
 BCJ/GAJ/MPMN.